

Entre el Señor Don Eusebio de Neve y Piza & Residente
 e el Sr Don Eusebio de Neve & Piza, Dixo a la Ciudad lo siguiente que parecia
 1. februario a via tener presente la memoria de prodigio y milagros sucedidos en el tiempo de la
 2. de las lagrimas de Nuestra Señora, Diputar, y señalar fiesta par-
 ticular y anual, para que perpetuam, se celebre esta **fiesta**, y así lo pone
 en la pradera Consideracion desta Ciu, para la **liberacion** = y haurendose
 con Senos, con los fetexos, y cultos **espectaclos** hasta aora. Acordo que los
 Señores Don Ignazio Como, y Don Juan Barabta Ferrer. Cos. sean au Cos,
 sobre este punto, y de lo que se vultare de aqui en adelante =

zemo si abedra que el Cont^{or} Informe sobre lo que se dene y esta por librar el zemo que hacen
 los propios a los menores, hijos del tenor Don Sebastian Saavedra. Rescator
 que fue de la Ciudad =

Mem. De Don Joseph de Velasco Entrambas aguas Comendador de las
 freulerias de la cañal de la capital de el Sr Don San Antonio Abad de la Ciudad y su Obis.
 Presentando los R^{os} Privilegios y exen^{tes}, Concedidas a los mayordomos bati-
 nadores y criados de un Casar, Dipitales en el Sr. D^o del que sean exen^{tes} de toda
 de y todo **pecho**, ni ympiar en buelta ni en armada; y plica selo guarde y de
 cumplimiento, como lo tiene dado el Sr. Alcalde mayor; y que no se fiquie a los
 Dipitados y oficiales de Guerra, lo observen, zevando en los apremios de guardar las
 pncas y de emargarlos sus Carruages y Canalgaduras = y villo por la Ciudad
 Acordo sin perjuizio de lo que se dene y esta, por lo aprietos presentes de la
 Guerra, sellene a los arrogados con los papeles, de lo que se dene y esta, trayendo
 primero esta parte de la relacion de las personas que se se exceptuen, sus nombres
 y donde viven =

Come a mem. de Don Andres Saliano Apuche Oca, de la Ciu, y n. del lugar
 de Mañera Jun. de la Villa de Torquera; en queda las gracias acite a y,
 por la honra que le supen^{ta} de nombrarle por Alcalde de la buerta en el
 estado de Cañ, hijo de algo, en el Cañ, de la vnspera de Pasqua de Espiritu
 santo de la cañ; con la calidad de presentar inform^{es}, que fulta fiquen sus
 de la buerta en el blesa, la deus Padres y abuela; para lo qual exime testimonio, perdon de
 todo noble en Don de la hermandad de las de senz, quarentayzimo. Alguaz, mayor en el bles
 quarentayzimo; y en el de quarentay ocho Alcalde heredit^{ario}; Don Andres Saliano
 de la Cuesta de la Cumbre de las de senz, seientaydos, se le he **Alfio** por Alguaz, el
 mayor; en el de seientayzimo por Cos; y Alcalde heredit^{ario} en el de seientay y ocho;
 y últimamente el sustituyente fue **vezimdo** por Alcalde heredit^{ario}; el año de
 seoz y zimo todos en el estado de Cañ, hijo de algo y en las Villas de Me-
 mania y Torquera; y que en esta opinion, fama y posesion han sido y estan vezimdos
 y sus arzen dientes y ortales hijos de algo, an en otras Villas como en todas las demas
 partes donde han venido; y plica a la Ciu, que en esta Consideraz^{on} se continúe
 de amor de apropiante la dicha hereditacion = y haurendolo oydo, y hecho de las
 de los dichos papeles y testam^{os}, que acreditan sus expresiones. Apromo el nombram^{to}
 de Alcalde de la buerta en dho estado noble hecho en el dho Don Andres
 Saliano = y a cargo se cargie en la nominaz^{on} de **Alcalde** y **Alfio** =

Quemem. de Don Juan huerped en el parador de Noche Suplicando a la Ciudad
 Libranza para de mande dar providencia para que se le ciaten fagan los quarenta ducados que se le libraron
 por lo que galo en los oficiales y soldados que tubo alojados en el parador de senz